



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/79

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **once horas** del día **24-06-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **17 de junio de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

2. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EXPTE. OAJ/2026/80

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón, de fecha 22 de junio de 2026, se acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, dejar el expediente sobre la mesa para su mejor estudio.

3. PROPOSICIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE OTORGAMIENTO DE MEDALLAS DE HOMENAJE Y COLABORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. UAD/2026/115



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/79

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón, de fecha 23 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO. - Con motivo de la celebración del día de la Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón, en homenaje a Ntra. Sra. del Remedio, el Comisario Jefe del Cuerpo, ha iniciado el presente expediente aportando la documentación oportuna, en concreto: curriculum vitae e informe justificativo de los méritos en el desempeño de la carrera profesional de: **D. ...//...**, **D. ...//...** y **D. ...//...**, la solicitud de que le sea concedida la medalla de Homenaje y Colaboración.

Más concretamente se reseña en el informe adjunto lo siguiente:

La Jefatura del Cuerpo de la Policía Municipal realiza la siguiente propuesta de concesión de la citada distinción:

- **D. ...//...**
Coronel de Infantería. Jefe del Regimiento de Infantería “Inmemorial del Rey nº 1” de Pozuelo de Alarcón”.

Motivación:

Por su constante colaboración institucional con la Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón, facilitando el desarrollo de actuaciones conjuntas y fortaleciendo las relaciones de cooperación entre ambas instituciones en beneficio del servicio público y de la seguridad ciudadana.

- **D. ...//...**
Inspector Jefe de la Comisaría de Policía Nacional de Pozuelo de Alarcón.

Motivación:

Por su permanente disposición a la colaboración entre Policía Nacional y Policía Municipal, impulsando la coordinación operativa, el intercambio de información y el desarrollo de dispositivos conjuntos que han contribuido significativamente a la mejora de la seguridad en el municipio.

- **D. ...//...**
Inspector de Policía Nacional de la Comisaría de Pozuelo de Alarcón.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/79

Motivación:

Por su destacada implicación en la coordinación y ejecución de actuaciones policiales conjuntas con la Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón, demostrando un constante compromiso de servicio y una ejemplar colaboración profesional en beneficio de la seguridad ciudadana de nuestro municipio.

SEGUNDO. - *Dicha distinción ha de ser concedida por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Junta de Gobierno Local.*

TERCERO. - *Consta en el expediente informe propuesta de la Directora General de Seguridad, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento.*

A los anteriores HECHOS, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - *El Artículo 101 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón, dispone que:*

“La medalla de Homenaje y Colaboración, se otorgará a quienes, sin pertenecer al Cuerpo de la Policía Municipal, se han distinguido notablemente por la actuación en el progreso y mejoramiento de los servicios encomendados a la Policía Municipal, a través de sus estudios y trabajos”.

SEGUNDO. - *El artículo 94.6 del mismo cuerpo legal establece que:*

“Las distinciones a que se refieren los apartados f/,g/ y h) serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento previo expediente, a propuesta de la Comisión de Gobierno, aportando la documentación oportuna.”

SE PROPONE

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, se eleva la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local al objeto de adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – *Proponer al Pleno de la Corporación, otorgar la Medalla de Homenaje y Colaboración del Cuerpo de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón a:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

D. ...//..., Coronel de Infantería. Jefe del Regimiento de Infantería “Inmemorial del Rey nº 1” de Pozuelo de Alarcón. D. ...//... Inspector Jefe de la Comisaría de Policía Nacional de Pozuelo de Alarcón y D. ...//... Inspector de Policía Nacional de la Comisaría de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO. - *Remitir el expediente al Pleno de la Corporación para que, previo los trámites que procedan y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el acuerdo referido en el punto anterior.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ARROYO DE LAS CÁRCAVAS, EXPTE. 2026/PAS/007

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 23 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2025/PAS/002, en sesión de fecha 20 de mayo de 2026, acordó lo siguiente:*

“1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ARROYO DE LAS CÁRCAVAS, Expte. 2026/PAS/007, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 445.713,52 €, IVA no incluido (539.313,36 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de cinco meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por un importe de 539.313,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900 PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVER. NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL. Código de proyecto 2024 2 1711



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

1216 1 PARQUE LAS CÁRCAVAS, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	389.172,76 €
2027	150.140,60 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de mayo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron 2 licitadores:

1. IMESAPI, S.A.

2. OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de junio de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el siguiente resultado:

1. **IMESAPI, S.A.**, realiza la siguiente oferta:

1. **Precio:** 406.802,73 €, IVA no incluido.
2. Se oferta **la mejora de señalética del parque** definida en el Apartado 14.2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. **Ampliación del periodo de cobertura de la garantía:** Se ofertan **2 años** de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de **3 años**.

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

2. **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**, realiza la siguiente oferta:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/79

1. **Precio:** 378.499,92 € IVA no incluido.
2. Se oferta **la mejora de señalética del parque** definida en el Apartado 14.2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. **Ampliación del periodo de cobertura de la garantía:** Se ofertan **2 años** de ampliación, por lo que el plazo de garantía total será de **3 años**.

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- En la misma sesión de apertura y por el Servicio de Contratación se comprueba que ninguna de las dos empresas se encuentra incurso en valores anormales y se procede a formular propuesta de adjudicación del contrato en favor de **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.** y requerirle para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de junio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó lo siguiente:

“**ÚNICO.-** Tener por aportada por OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.,, propuesto como adjudicatario del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ARROYO DE LAS CÁRCAVAS la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Sexto.- Figura informe de la Titular de la Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.

Séptimo.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 23 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. por ser la clasificada en primer lugar.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ARROYO DE LAS CÁRCAVAS, Expte. 2026/PAS/007, a OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con CIF B85047835, en las siguientes condiciones:

Precio: 378.499,92 € IVA no incluido (457.984,90 € IVA incluido).

Mejoras:

- **Señalética del parque** conforme a lo indicado en el apartado 14.2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares
- **Plazo de cobertura de la garantía:** 3 años.

Segundo.- Disponer un gasto a favor de OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L., con CIF B85047835, por importe de 457.984,90 €, lo que supone una baja del 15,08% con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1711.60900 PARQUES Y JARDI.OTRAS INV NUEV INFR Y BNES DEST AL USO GRAL PROYECTO 2024 2 1711 1216.1 PARQUE DE LAS CÁRAVAS, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	330.485,50€
2027	127.499,40 €

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/79

adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE DE VIVIENDAS MUNICIPALES, EXPTE. 2024/PA/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de **22 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de julio de 2024, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE DE VIVIENDAS MUNICIPALES, a GENERA CUATRO, S.L., en el precio máximo de 89.511,95 € IVA no incluido (108.309,46 € IVA incluido).*

Segundo.- *El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 26 de agosto de 2024. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde el acta de inicio del servicio, que es de fecha 17 de septiembre de 2024, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de septiembre de 2025, acordó la prórroga del contrato por un año, del 17 de septiembre de 2025 al 16 de septiembre de 2026, en las condiciones del contrato original.

La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la ciudad ha solicitado una nueva prórroga del contrato por un año, del 17 de septiembre de 2026 al 16 de septiembre de 2027. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/79

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 108.309,46 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1522.21200 CONSERVAC Y REHAB DE EDIF. CONSERV EDIFIC Y OTRAS CONSTRUCS, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: 21.962,73 € (nº de operación 220260004664)

Anualidad 2027: 86.346,73 € (nº de operación 220269000331)

Cuarto. –Se ha emitido nota de conformidad por Asesoría Jurídica de fecha 1 de junio de 2026.

Quinto.- Se ha emitido informe FRB de fiscalización de Intervención General nº FRB202601098-F de fecha 10 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público dispone en su apartado segundo que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del contrato es de un año desde el acta de inicio del servicio, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de septiembre de 2025, acordó la prórroga del contrato por un año, del 17 de septiembre de 2025 al 16 de septiembre de 2026, en las condiciones del contrato original.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la ciudad ha solicitado una nueva prórroga del contrato por un año, del 17 de septiembre de 2026 al 16 de septiembre de 2027. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- *Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE DE VIVIENDAS MUNICIPALES, Expte. 2024/PA/008, del que es adjudicatario GENERA CUATRO, S.L. por un año, del 17 de septiembre de 2026 al 16 de septiembre de 2027, en las condiciones del contrato original.*

Segundo.- *Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de GENERA CUATRO, S.L. por un importe total de 108.309,46 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1522.21200 Conservac y rehab de edif. Conserv edific y otras construcs, con el siguiente desglose por anualidades:*

Anualidad 2026: 21.962,73 €

Anualidad 2027: 86.346,73 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

6. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS, EXPTE. 2026/PAS/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de **22 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 15 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. – La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS, Expte. 2026/PAS/012**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 49.585,10 €, IVA no incluido (59.997,98 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 99.170,20 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1. Papel corporativo, sobres, tarjetas de visita y otros. Presupuesto de licitación: 21.487,60 €, IVA no incluido (26.000,00 €, IVA incluido).

Lote 2. Impresos autocopiativos, cartelería y señalización interna. Presupuesto de licitación: 28.097,50 €, IVA no incluido (33.997,98 €, IVA incluido).

Segundo. - La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/012, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 59.997,98 €, con cargo a la aplicación nº 02.9203.22000 RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES. MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 4.999,83 € N° operación: 220260002076

2027. Importe: 29.998,99 € N° operación: 220269000165

2028. Importe: 24.999,16 € N° operación: 220269000165

Cuarto. - La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601176-F de fecha 12 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero. - La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto. - De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y ENTREGA DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS**, Expte. 2026/PAS/012, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 49.585,10 €, IVA no incluido (59.997,98 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total 59.997,98 €, con cargo a la aplicación nº 02.9203.22000 RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES. MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 4.999,83 € Nº operación: 220260002076

2027. Importe: 29.998,99 € Nº operación: 220269000165

2028. Importe: 24.999,16 € Nº operación: 220269000165

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/79

7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO CON MOTOR HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA PARQUE MÓVIL EN LA MODALIDAD DE RENTING, EXPTE. 2024/NSIN/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de **22 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 11 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de mayo de 2024, adjudicó el contrato de ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO CON MOTOR HIBRIDO ENCHUFABLE PARA PARQUE MOVIL EN LA MODALIDAD DE RENTING, Expte. 2024/NSIN/001, a la mercantil SAMELAR MAIN, S.L. en las siguientes condiciones:

- Precio total por los cuatro años de renting: 44.443,20 € IVA no incluido (53.776,27 € IVA incluido).
- Marca y modelo del vehículo: NUEVO SUPERB STYLE 1,4 TSI Iv P-HEV 160KW (218CV) DSG 6VEL.

En la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas consta que el kilometraje máximo por año es de 15.000 km., 60.000 km. Para los cuatro años de contrato.

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 17 de mayo de 2024, siendo el plazo de duración de cuatro años, contado desde la entrega del vehículo que tuvo lugar, el 10 de junio de 2024.

Tercero.- Con fecha 20 de mayo de 2026, el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior ha emitido informe-propuesta de modificación del contrato, en el que manifiesta lo siguiente:

“Primero.- Durante la ejecución del contrato se ha producido un incremento de las necesidades reales de utilización del vehículo, derivado de una mayor actividad del servicio, circunstancia no previsible con exactitud en el momento de la licitación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

Segundo.- El kilometraje inicialmente previsto (60.000 km) resulta insuficiente, siendo necesario ampliarlo a 80.000 km, con el fin de evitar disfunciones en la prestación del servicio y posibles penalizaciones contractuales.

Tercero.- La modificación tiene carácter no sustancial, al tratarse de un ajuste cuantitativo que no altera el objeto, ni la naturaleza del contrato.

ALCANCE Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN

Primero.- La modificación consiste en la ampliación del kilometraje total contratado en 20.000 km adicionales, pasando de 60.000 km a 80.000 km.

Para realizar un cálculo adecuado del coste de la modificación, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- *Mayor desgaste y depreciación: Un mayor kilometraje implica un uso más intensivo del vehículo, lo que se traduce en un desgaste acelerado de motor, neumáticos, frenos y carrocería. Esto reduce el valor de mercado del coche al finalizar el renting.*
- *Aumento de costes de mantenimiento: Al superar los kilómetros pactados, el vehículo requiere más revisiones, cambios de aceite y sustitución de piezas de desgaste, lo cual asume la empresa pues en este caso, todos estos gastos son asumidos por el adjudicatario.*

El impacto económico es el siguiente:

- *Coste por km adicional: 0,18 €*
- *Kilómetros adicionales: 20.000 km*
- *Total sin IVA: 3.600,00 €*
- *IVA (21%): 756,00 €*
- *Total modificación (IVA incluido): 4.356,03 €*

Dado que restarían 21 mensualidades completas a partir del 1 de septiembre de 2026, fecha en la que se prevé se acuerde la modificación, el prorrateo del coste supone:

- *Incremento en mensualidades completas: 207,43 €*
- *Cuota actual mensualidades completas (IVA incluido): 1.120,33 €*
- *Nueva cuota mensual (IVA incluido): 1.327,76 €*
- *Última cuota del 01/06/28 al 09/06/28: 373,50 €*

Segundo.- Consta en el expediente la conformidad del contratista, por parte de SAMELAR MAIN, S.L., con fecha 24 de abril de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

Tercero.- Para esta modificación se ha efectuado la correspondiente retención de crédito con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02 9203 20400

Nº DE OPERACIÓN: (2026) 220260005022 - (2027/2028) 220269000362

IMPORTE TOTAL: 4.356,03 €

- 2026: 622,29 €
- 2027: 2.489,16 €
- 2028: 1.244,58 €

Queda acreditada la necesidad de la modificación por circunstancias sobrevenidas no previsibles. La modificación es imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento del servicio y no tiene carácter sustancial y cumple con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP, según lo anterior SE PROPONE:

Primero.- Modificación del contrato con número de expediente 2024/NSIN/001, consistente en la ampliación del kilometraje total de 60.000 km a 80.000 km, lo que supone un incremento en el precio del contrato de 4.356,03 euros, a favor de SAMELAR MAIN, S.L., con CIF nº B -52526985, correspondientes al contrato de ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO CON MOTOR HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA EL PARQUE MÓVIL EN LA MODALIDAD DE RENTING, y según mensualidades indicadas en el punto primero relativo al alcance y valoración económica de la modificación.

Segundo.- Son preceptivos para la tramitación de esta modificación, Informe de la Asesoría Jurídica (Art. 73.2.c del R.O.G.A.), así como de Intervención General.

Tercero.- Las modificaciones contractuales que impliquen variación en la distribución temporal del gasto, exigen la tramitación del correspondiente reajuste de anualidades, a fin de adecuar los compromisos de gasto a las nuevas condiciones económicas del contrato.”

Cuarto.- Consta en el expediente conformidad del contratista a la modificación propuesta.

Quinto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 4.356,03 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9203.20400 REG INTERIOR Y SERV GRALES. ARRENDAMIENTO MATE DE TRANSPORTE, con el siguiente desglose por anualidades:

2026: 622,29 € Nº Op. 220260005022



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

2027: 2.489,16 € N° Op. 220269000362

2028: 1.244,58 € N° Op. 220269000362

Sexto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 9 de junio de 2026.

Séptimo.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 11 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.”

TERCERO.- La modificación propuesta se ajusta a Derecho, por cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 205.2 c) de la LCSP, transcrito anteriormente.

Efectivamente, se trata de ampliar el número máximo de kilómetros del contrato de 60 a 80, dado que durante la ejecución del contrato se ha producido un incremento de las necesidades reales de utilización del vehículo, derivado de una mayor actividad del servicio, circunstancia no previsible con exactitud en el momento de la licitación. Se considera, por tanto, suficientemente justificada la modificación.

El importe de la modificación asciende a 3.600,00 € IVA no incluido, lo que supone un incremento del 8,10% con respecto al presupuesto del contrato que era de 44.443,20 € IVA no incluido.

En virtud de todo lo expuesto, se considera que la modificación planteada es jurídicamente viable, por cumplir los requisitos establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente: “Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

El procedimiento para la modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

- *Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.*
- *Reajuste de la garantía por importe de 180,00 €*
- *Formalización del contrato modificado.*

Consta en el expediente conformidad del contratista a la modificación propuesta, por lo que no es necesaria la audiencia al mismo.

QUINTO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Modificar el contrato de ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO CON MOTOR HIBRIDO ENCHUFABLE PARA PARQUE MOVIL EN LA MODALIDAD DE RENTING, Expte. 2024/NSIN/001, del que es adjudicataria la mercantil SAMELAR MAIN, S.L., consistiendo la modificación en aumentar el límite de kilometraje de 60.000 a 80.000, por los cuatro años de renting, y con efectos de 1 de septiembre de 2026.

El importe de la modificación asciende a 3.600,00 € IVA no incluido, lo que supone un incremento del 8,10% con respecto al presupuesto del contrato que era de 44.443,20 € IVA no incluido.

A partir del 1 de septiembre de 2026 las cuotas serán las siguientes:

- *Nueva cuota mensual (IVA incluido): 1.327,76 €.*
- *Última cuota del 01/06/28 al 09/06/28: 373,50 €.*

2º.- Autorizar y disponer un gasto para la modificación del contrato a favor de SAMELAR MAIN, S.L. por un importe de 4.356,03 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9203.20400 REG INTERIOR Y SERV GRALES. ARRENDAMIENTO MATE DE TRANSPORTE, con el siguiente desglose por anualidades:

2026: 622,29 €
2027: 2.489,16 €
2028: 1.244,58 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

Presupuesto municipal del ejercicio 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Requerir a SAMELAR MAIN, S.L. para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 180,00 € y para la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar el anuncio de la modificación en el Perfil del contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DETERMINADO MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, EXPTE. 2025/PAS/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de **22 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 17 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de octubre de 2025, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE DETERMINADO MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, a CENTROMIPC, S.L., en el precio máximo de 14.846,28 € IVA no incluido (17.964,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 17 de noviembre de 2025. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año desde la formalización del contrato, del 17 de noviembre de 2025 al 16 de noviembre de 2026, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Concejala Delegada de Administración Digital ha solicitado la prórroga del contrato por un año, del 17 de noviembre de 2026 al 16 de noviembre de 2027. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

17.964,00 € con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	ANUALIDAD	IMPORTE
02 9202 22002	220260004787	2026	374,25 €
02 9202 62600	220260004787	2026	1.372,25 €
02 9202 62300	220260004787	2026	499,00 €
02 9202 22002	220269000339	2027	2.619,75 €
02 9202 62600	220269000340	2027	9.605,75 €
02 9202 62300	220269000341	2027	3.493,00 €
TOTAL			17.964,00 €

Cuarto. –Se ha emitido nota de conformidad por Asesoría Jurídica de fecha 2 de junio de 2026.

Quinto. - Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601102-F y fecha 8 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público dispone en su apartado segundo que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del contrato es de un año desde el acta de inicio del servicio, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/79

La Concejal Delegada de Administración Digital ha solicitado la prórroga del contrato por un año, del 17 de noviembre de 2026 al 16 de noviembre de 2027. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, y previo informe de fiscalización de Intervención General, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- *Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE DETERMINADO MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Expte. 2025/PAS/006, del que es adjudicatario CENTROMIPC, S.L., por un año, del 17 de noviembre de 2026 al 16 de noviembre de 2027, en las condiciones del contrato original.*

Segundo.- *Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de CENTROMIPC, S.L. por importe total de 17.964,00 € con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:*

APLICACIÓN PRESUP	ANUALIDAD	IMPORTE
02 9202 22002	2026	374,25 €
02 9202 62600	2026	1.372,25 €
02 9202 62300	2026	499,00 €
02 9202 22002	2027	2.619,75 €
02 9202 62600	2027	9.605,75 €
02 9202 62300	2027	3.493,00 €
TOTAL		17.964,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

10. RUEGOS Y PREGUNTAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/79

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **doce horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **24 de junio de 2026**